

## CURSO DEL DR. JOSEF L. KUNZ

Profesor de la Universidad de Toledo, Ohio, Estados Unidos

### I

#### CICLO DE CUATRO CONFERENCIAS SOBRE TEORIA PURA DEL DERECHO

1. *El desarrollo de la teoría pura del Derecho, de Hans Kelsen: 1911-1945.*
2. *Cuadro de la teoría pura del Derecho.*
3. *Versión definitiva de la teoría pura del Derecho dada por Kelsen en 1945.*
4. *Discusión mundial provocada por la teoría pura del Derecho: discípulos, partidarios, adversarios y críticos en los diferentes países, especialmente en el mundo hispánico.—Conclusiones: la influencia y el puesto histórico de la teoría pura del Derecho.*

### II

#### DOS SESIONES DE MESA REDONDA SOBRE TEMAS ACTUALES DE DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO

1. *Exposición sobre el problema del "veto" en las Naciones Unidas, seguida de diálogo con los participantes.*
2. *Exposición sobre el tema: La legítima defensa individual y colectiva según el artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas y el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca de 1947; seguida de diálogo con los participantes.*

#### LA PERSONALIDAD CIENTIFICA Y LA OBRA DEL DR. JOSEF L. KUNZ

El doctor Josef L. Kunz es notoriamente uno de los representantes más destacados de la escuela de la "teoría pura del Derecho" en la doctrina jurídica filosófica fundamental, y seguramente es, después de su fundador Hans Kelsen, el miembro hoy más caracterizado de esa dirección, a la que ha colaborado con valiosas aportaciones propias.

Es también uno de los más eminentes internacionalistas de nuestro tiempo: tal vez pudiera ser considerado, sin hipérbolo, el teórico más destacado de la actualidad en la Ciencia del Derecho Internacional Público, por el rigor y la precisión de sus concepciones, así como por la claridad de su visión.

Cultiva asimismo la disciplina del Derecho Internacional Privado, a la cual ha contribuido con importantes estudios.

Procede del famoso círculo jurídico de Viena; y desde 1932 es profesor en los Estados Unidos. Nació en Viena, el 1º de abril de 1890. Tras de estudios en las universidades de Viena y París, obtuvo el grado de Doctor en Derecho en la primera, en 1913. Amplió después sus estudios en la Universidad de Londres durante dos años (1913-1914); y prosiguió sus investigaciones en la Universidad de Viena, donde en 1921 obtuvo el título de Doctor en Ciencias Políticas. Fue Profesor adjunto (docente libre) de Derecho Internacional Público en la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad de Viena desde 1927 a 1932; y además Profesor en la Academia de Derecho Internacional de La Haya, de 1929 a 1932. Fue también Director jurídico de la "Asociación Austríaca pro Sociedad de las Naciones".

En 1932 se trasladó a los Estados Unidos, como Miembro Investigador de la Fundación Rockefeller en materia de Derecho Internacional, siguiendo con esa comisión hasta 1934, en que fue nombrado Profesor titular de Derecho Internacional en la Universidad de Toledo (Ohio), cátedra que sigue desempeñando en la actualidad.

Además es miembro por elección de las siguientes instituciones científicas: "American Society of International Law", "American Association for the Advancement of Science", "American Political Science Association", "American Academy of Political Science", "American Academy of Political Sciences"; es miembro adjunto de la "American Bar Association"; y miembro directivo de otras entidades científicas y de publicaciones, entre ellas del "American Journal of International Law", del "International Committee of the American Association of Law Schools", conferencista de la "Fundation Carnegie", del Instituto Argentino de Filosofía Jurídica y Social", etc.

Como directivo del Comité Editorial de la Asociación de Escuelas Norteamericanas de Derecho, que saca a luz la colección de "Filosofía Jurídica del Siglo XX" ("20th Century Legal Philosophy Series"), ha patrocinado y dirigido la publicación de traducciones inglesas de obras de los maestros de nuestra Universidad Nacional de México: licenciado Eduardo García Máynez ("La Validez del Derecho"), y doctor Luis Recaséns Siches ("Vida Humana, Sociedad y Derecho"); del profesor argentino Carlos Cossio y del profesor uruguayo Juan Llambías de Azevedo.

Es autor de muchos libros en alemán sobre temas de Derecho Internacional, entre ellos: sobre la opción (dos volúmenes, 1925-1928); sobre el reconocimiento de los Estados y los Gobiernos (1927); sobre la unión de los Estados (1929); sobre la revisión de los tratados de paz (1932); sobre la ciencia del Derecho Internacional y la teoría pura del Derecho (1923), sobre el Derecho de la guerra y la neutralidad (1937); y también en francés, por ejemplo, sobre la primacía del Derecho de Gentes (1925). Desde 1934 ha publicado en inglés un sinnúmero de ensayos, artículos y reseñas críticas en múltiples revistas norteamericanas y británicas; y también ha sacado a luz en castellano gran cantidad de trabajos, algunos de ellos en nuestra REVISTA DE LA ESCUELA NACIONAL DE JURISPRUDENCIA (*El sentido y el alcance de la*

*norma "pacta sunt servanda", en el N° 29, enero-marzo de 1947; y Observaciones teóricas sobre el status del Derecho Internacional, en el N° 32, octubre-diciembre de 1947). Es autor, además, de múltiples trabajos de Filosofía del Derecho y de Teoría jurídica fundamental, que ha publicado en alemán, francés, inglés, italiano y castellano.*